COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6512583

Floridablanca, 09 de Julio del 2024

Señor:
SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
Representante Legal
CDA SUPERCAR LA CENTRAL S.A
Nit No: 901.171.195-9
VIA PALENQUE # 44 – 112 ACCESO A LOTE
Celular: 3216732755
Correo: directorcomercialcdasupercars@gmail.com

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente **CDA SUPERCAR LA CENTRAL S.A**, identificado con Nit No. 901.171.195-9, representada legalmente por el señor **SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.137.674 expedida en la ciudad de Barranquilla, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,** previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **FLO-CONT-MIN-015-2024** por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.866.340,oo)**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."**

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con La Alcaldía del Municipio de Floridablanca, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

No.	TIPO DE VEHICULO	CLASIFICACIÓN	PLACA	DESCRIPCIÓN	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE	FECHA DE MATRICULA	ANTIGÜEDAD (AÑOS APROXIMADO A 2024)	RANGO
1	Motocicletas	Motocicleta	FII63A	MOTO YAMAHA XT600EN, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL, MODELO 2004	2004	GASOLINA	20/05/04	20	17 o más
2	Motocicletas	Motocicleta	FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS TS185, CILINDRAJE 185, COLOR BLANCO. MODELO 2000	2000	GASOLINA	30/12/1999	25	17 o más
3	Motocicletas	Motocicleta	TFP61D	MOTO YAMAHA XTZ125,CILINDRAJE 124, COLOR NEGRO, MODELO 2016	2016	GASOLINA	01/07/2015	9	8 a 16 años
4	Automóvil	Liviano	OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400,COLOR	2006	GASOLINA	07/03/2006	18	17 o más

				BLANCO. MODELO 2006					
5	Automóvil	Liviano	OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006	2006	GASOLINA	19/12/2005	19	17 o más
6	Automóvil	Liviano	OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006	GASOLINA	19/12/2005	19	17 o más
7	Automóvil	Liviano	OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO CILINDRAJE 1600, COLOR ROJO DESTELLO MODELO 2010.	2010	GASOLINA	17/03/2010	14	8 a 16 años
8	Automóvil	Liviano	ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM763740, MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	9	8 a 16 años
9	Automóvil	Liviano	ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBGM906936, MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	9	8 a 16 años
10	Automóvil	Liviano	ODS032	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM906938, MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	9	8 a 16 años
11	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	KJO223	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2011	2011	ACPM	22/12/2010	14	8 a 16 años

12	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS039	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	9	8 a 16 años
13	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	9	8 a 16 años
14	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS182	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX DSL, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2006	2006	GASOLINA	07/03/2006	18	17 o más
15	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS173	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV, CILINDRAJE 3500, COLOR GRIS GRANITO MODELO 2005	2005	GASOLINA	16/06/2005	19	17 o más
16	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
17	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
18	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
19	Camioneta Estacas	Liviano	OSK169	CAMION DE ESTACAS, TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO NIEVE, CILINDRAJE 2.4 MODELO 2004	2004	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
20	Camionetas cabinadas	Liviano	ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA , CILINDRAJE 3.0, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2015	2015	ACPM	15/05/2015	9	8 a 16 años

21	Camionetas cabinadas	Liviano	OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005	2005	GASOLINA	23/06/2005	19	17 o más
22	Ambulancia	Liviano	ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHICULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50, MODELO 2016	2016	ACPM	06/08/2015	9	8 a 16 años
23	Camión Estacas	Liviano	ODS029	CAMION DE ESTACA CHEVEROLET NHR, CILONDRAJE 2800, COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2015	2015	ACPM	22/06/2015	9	8 a 16 años
24	Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006	ACPM	16/06/2005	19	17 o más
25	Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006	ACPM	16/06/2005	19	17 o más
26	Unidad Odontológica	Pesado 2 ejes	ODS037	UNIDAD MOVIL - CAMION FURGON CHEVROLET NQR COLOR BLANCO GALAXIA DOTADA CON UN CONSULTORIO MEDICO, PEDIATRICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016	2016	ACPM	04/09/2015	9	8 a 16 años
27	Unidad Veterinaria	Pesado 2 ejes	ODS036	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636 2015	2015	ACPM	06/08/2015	9	8 a 16 años
28	Buseta	Liviano	ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301- NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413 . MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	9	8 a 16 años

El contratista deberá garantizar que los servicios prestados serán ejecutados con persona idóneo y con experiencia, que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio, en concordancia con lo establecido a las funciones otorgadas en el Codigo Nacional de Transito y Resolucion 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte y demás que la adicionen o modifiquen.

Esta includo la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas de la oferta económica y ficha técnica suscrita por el contratista.

El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, insumos, personal, y demás actividades necesarias para la realización del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberán:

a- Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad;
b- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
c- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
d- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
e- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, Invitación Pública, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.

3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4.Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.

5.Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

6.Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

7.Suministrar servicios de excelente calidad.

8. Disponer por su cuenta y riesgo el personal necesario para realizar el servicio.

9. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.

10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

11. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

12. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

13. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo.

14. Cancelar los gastos administrativos que se deriven de la ejecución, estampillas e impuestos que se generen en razón del contrato.

15. Presentar informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.

<u>Obligaciones Especificas:</u>

1. El contratista deberá garantizar, la permanencia de personal idóneo, en todas y cada una de las actividades del servicio de revisión tecno-mecánica y emisión de gases contaminantes. El personal del contratista debe ser mano de obra calificada, con experiencia en el objeto del contrato.

2. Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad, no pueden ser rechazados argumentando la falta de espacio o personal para su atención.

3. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos del parque automotor del Municipio de Floridablanca con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normativa vigente, en las fechas requeridas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados que acreditan la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la Entidad.

4. El contratista se compromete que el certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes para cada uno de los vehículos y motos será otorgado por un CDA que cumpla con la regulación vigente.

5. Para el servicio de revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en lo que respecta con la expedición del certificado, este se realizará por medio de un reporte detallado de la placa del vehículo o moto y el año del modelo, informado por parte del supervisor, quien verificará que el servicio se preste para los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de propiedad del Municipio.

6. Registrar en el sistema RUNT los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes.

7. Cumplir con las condiciones de la prestación del servicio exigidas por la entidad y presentadas en la propuesta prestando el servicio en un centro de diagnóstico automotor – CDA debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y con el personal idóneo debidamente registrado en el CDA.

8. La revisión técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes debe ser expedida por un año contado a partir de la fecha de expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes con su respectivo número de control.

9. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, asimismo, responder por cualquier perdida o daño de estos durante la revisión técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes.

10. El contratista deberá responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato.

11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.

12. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

13. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el supervisor del contrato.

14. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido al desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

15. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.

16. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

VALOR: El valor del contrato es por **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.866.340,oo)** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado. **PARAGRAFO:** Los valores unitarios de cada servicio serán los dispuesto en la oferta económica allegada en el proceso de contratación por parte de contratista.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO DIAS (25), SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, para el inicio se requiere el cumplimiento, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, para el inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo con el avance del número de revisiones técnico mecánicas solicitadas por la entidad y realizadas por el Contratista, previa presentación del servicio requerido y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para que la entidad realice los respectivos pagos, el contratista deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.) cuando corresponda, factura con sus respectivos soportes y acta de liquidación y terminación del contrato para la última cuenta.

a) Informe de actividades de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimento de cada obligación enunciada en el contrato.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, **adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.**
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo **en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.**

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 6: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 7: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas para la vigencia 2024.

GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 SMLMV	Igual a su ejecución

Estas garantías serán otorgadas a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DIANA MILENA VILA FLOEZ
Jefe Oficina de Contratacion

Proyectó aspectos jurídicos: **LAURA CAMILA RIOS GOMEZ,** Abogada CPS Oficina de Contratacion
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abogado CPS Oficina de Contratación